

INFORME DE CONTROL INTERNO

1. JUSTIFICACIÓN

El artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (en adelante LOFPP) establece que “los partidos políticos deberán prever un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos. El informe resultante de esta auditoría acompañará a la documentación a rendir al Tribunal de Cuentas”.

Desde Partido GZ queremos dar cumplimiento con el presente informe al requerimiento que exige la ley de financiación de partidos políticos.

2. OBJETIVOS DEL INFORME DE CONTROL INTERNO

- a. Verificar la fiabilidad e integridad de la información y, en particular, el cumplimiento del Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 26 de septiembre de 2013;
- b. Comprobar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia económico-financiera y de transparencia, y el particular de las disposiciones de la LOFPP;

3. MARCO LEGAL

En la evaluación de los procedimientos de control interno se tendrá en cuenta la legislación vigente, entre otra:

- Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos
- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos
- Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifica la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas [en vigor a partir del 1 de Julio de 2015]
- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General;
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno;
- Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General tributaria
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

4. ÁMBITO TEMPORAL

El análisis de control interno tendrá como objetivo fundamental la fiscalización de las operaciones realizadas a lo largo del ejercicio 2023.

5. PROCEDIMIENTOS SOMETIDOS A CONTROL INTERNO

- Ingresos y Gastos. De acuerdo a los compromisos internos, el detalle de los ingresos y gastos, incluyendo facturas y justificantes, se han ido publicando en la web de acuerdo con la normativa vigente.
- Cuentas Anuales. Las cuentas anuales incluyen los informes propios de las cuentas anuales como el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, las fechas de remisión de las cuentas al Tribunal de Cuentas así como el informe de fiscalización de este último en el plazo de un mes desde su publicación tal y como exige la Ley Orgánica 3/2015.